



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN (BADAJOZ)

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Convocatoria Contratación Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo

Asunto: BASES PRUEBAS ADECUACIÓN AL PUESTO

Fecha: 07/05/2021

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BASES PARA LAS PRUEBAS DE ADECUACIÓN AL PUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE 51 PERSONAS POR EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO

DECRETO 13/2021, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO, DE LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2021.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la calificación de las pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo, de los candidatos que hayan sido preseleccionados con anterioridad por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (Decreto 13/2021)

SEGUNDA. PUESTOS OFERTADOS.

Los puestos ofertados son los siguientes:

CATEGORÍA	CÓDIGO	DURACIÓN CONTRATO	JORNADA	PUESTOS OFERTADOS.
ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE PERSONAS	58911011	6 MESES	50 %	17
ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE PERSONAS (DISCAPACIDAD)	58911011	6 MESES	50 %	2
MOZO RECOGIDA DE BASURA - BASURERO	94411010	6 MESES	50 %	16
MOZO RECOGIDA DE BASURA - BASURERO (DISCAPACIDAD)	94411010	6 MESES	50 %	2





AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN (BADAJOZ)

RECEPCIONISTA EN ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS DE OFICINA	44121048	6 MESES	100 %	4
OPERARIOS DE HORMIGON	71111036	6 MESES	100 %	3
BAÑISTA / SOCORRISTA	59921017	3 MESES	50 %	6
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADOR/A (DISCAPACIDAD)	92101050	3 MESES	50 %	1

TERCERA. DESTINO DE LAS TRANFERENCIAS

(Apartado Quinto Decreto 13/2021)

1. A través del presente programa, se financiará la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.
Las contrataciones deberán ser de naturaleza laboral pudiendo formalizarse conforme a cualquiera de las modalidades contractuales previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, adecuada a su objeto, a excepción de las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 de dicho texto legal.
El personal contratado percibirá las retribuciones pactadas con la entidad local contratante, de acuerdo con la legalidad vigente.
2. Las transferencias que reciban las entidades locales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo se destinarán a la financiación de los costes laborales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas desempleadas demandantes de empleo que sean contratadas con cargo al mismo.
A los anteriores efectos, se considerarán también financiables con cargo a estos fondos las indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato prevista en el artículo 49.1 c) del Estatuto de los Trabajadores.

DECRETO
Número: 2021-0148 Fecha: 07/05/2021





AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES.

(Apartado Sexto Decreto 13/2021)

1. Las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación.
2. En el supuesto de que en el centro de empleo que esté realizando el sondeo no se encuentren personas demandantes de empleo inscritas con el perfil requerido por la entidad local, a instancia de ésta podrán participar candidatos inscritos en otros Centros de Empleo que dispongan del perfil profesional demandado.
3. En cada una de las ofertas que se presenten, las entidades deberán comunicar al centro de empleo por escrito la duración de los contratos a realizar y el tipo de jornada. Por otra parte, deberá comunicar si el procedimiento de selección de los candidatos preseleccionados por el SEXPE, van a realizar o no prueba selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto.
4. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por las entidades locales el día de la firma del contrato.
5. Las contrataciones amparadas por el presente Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo deberán realizarse necesariamente antes del 31 de diciembre de 2021, con independencia de la duración de las mismas.

QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las comisiones de selección estarán formadas por:

PRESIDENTA:

- Isabel Benítez Rodríguez (Empleado Público Ayuntamiento Arroyo de San Serván)
- Suplente: Empleado Público del Ayuntamiento Arroyo de San Serván que se designe para tal efecto.

SECRETARIA:

- María Avelina Santiago Rojas (Empleado Público Ayuntamiento Arroyo de San Serván)
- Suplente: Empleado Público del Ayuntamiento Arroyo de San Serván que se designe para tal efecto.

VOCALES:

- Josefa Cordero Jareño (Empleado Público Ayuntamiento Arroyo de San Serván)
- Suplente: Empleado Público del Ayuntamiento Arroyo de San Serván que se designe para tal efecto.

- Maximiliano Rodríguez Díaz (Empleado Público Ayuntamiento Arroyo de San Serván).
- Suplente: Empleado Público del Ayuntamiento Arroyo de San Serván que se designe para tal efecto.

DECRETO
Número: 2021-0148 Fecha: 07/05/2021



Cód. Validación: 7H93N7EAHPXIMDAJXQJ7K9NOK | Verificación: <https://arroyodesanservan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)

- María Antonia Cortés Anegas (Empleado Público Ayuntamiento Arroyo de San Serván)
- Suplente: Empleado Público del Ayuntamiento Arroyo de San Serván que se designe para tal efecto.

SEXTA: PRUEBAS DE ADECUACIÓN AL PUESTO.

Las pruebas consistirán en un examen tipo test y una entrevista, accediendo a esta última sólo los aprobados en la prueba tipo test.

El tipo test consta de 20 preguntas siendo necesario un mínimo de 10 preguntas acertadas para obtener la calificación de APTO, las erróneas y las preguntas en blanco no restarán al resultado.

En el mismo cuestionario habrá 3 preguntas de reserva para el caso de impugnación de alguna de ellas. Tanto el acierto como el fallo de éstas no serán imputables a la calificación.

Las pruebas se puntuarán de 0 a 10 puntos.

Se ordenarán los aspirantes por nota.

Las listas provisionales y definitivas se publicarán por el mismo medio que las presentes bases (Página Web y tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, planta baja)

Tras la aprobación definitiva de la prueba tipo test, se publicará la fecha y hora a la que deberán acudir los candidatos APTOS del tipo test para realizar la entrevista.

En caso de empate entre aspirantes, se resolverá a favor de la persona mejor posicionada en la lista de preseleccionados por el SEXPE.

En el supuesto de que la preselección del SEXPE sólo determine la existencia de un candidato por puesto, no se constituirá Comisión de Selección correspondiente, ni se procederá a realizar las pruebas de adaptación al puesto.

Cabe destacar que las pruebas se realizarán bajo la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
(RDL 21/2020)

En el centro / aula donde se realizarán las pruebas, se adoptarán medidas de ventilación, limpieza y desinfección antes y después de la realización de las mismas.

A la entrada del centro / aula se pondrá a disposición de las personas, gel hidroalcohólico o desinfectantes para la limpieza de manos.

Se garantizará el mantenimiento de una distancia de seguridad igual o superior a 1,5 metros entre trabajadores y/o aspirantes.

DECRETO
Número: 2021-0148 Fecha: 07/05/2021



Cód. Validación: 7H93N7EAHPXIMDAJXQJ7KFP9NOK | Verificación: <https://arroyodesanservan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 5



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)

Para prevenir la coincidencia masiva de personas, si fuera necesario se habilitarían tantas aulas como se pudieran necesitar incluso se citará a horas distintas para evitar así aglomeraciones.

Por último, se recuerda que el **USO DE MASCARILLA** es obligatorio. No pudiendo acceder al centro / aula aquellas personas que no vengan provistas de ésta.

SÉPTIMA: INCIDENCIAS

Las Comisiones de Selección tendrán las más amplias facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de las pruebas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Arroyo de San Serván a 7 de MAYO de 2021

EL ALCALDE/PRESIDENTE

D. EUGENIO MORENO IZAGUIRRE.

(Documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2021-0148 Fecha: 07/05/2021



Cód. Validación: 7H93N7EAHPXMDA-XQJ7K9NOK | Verificación: <https://arroyodesanservan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5